

Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se corrigen unas erratas detectadas en el Pliego de Cláusulas Particulares del contrato de elaboración de diversos materiales, contenidos, programas y elementos promocionales y gráficos destinados a la actividad de comunicación audiovisual televisiva, radiofónica y a través de plataformas digitales de Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. y Radio Autonómica de Aragón, S.A.U. (4 lotes)

Con fecha 14 de abril de 2025 se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de licitación del procedimiento para la adjudicación del servicio de elaboración de diversos materiales, contenidos, programas y elementos promocionales y gráficos destinados a la actividad de comunicación audiovisual televisiva, radiofónica y a través de plataformas digitales de Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. y Radio Autonómica de Aragón S.A.U., integrado por cuatro lotes. La publicación en ese Diario se produjo el 16 de abril de 2025 y, en esa misma fecha, se publicó también el correspondiente anuncio de licitación, pliegos, acuerdo de inicio, informe de necesidad, informe complementario, acuerdo de aprobación y formulario para cumplimentar la Declaración Responsable Única en el perfil de contratante de Televisión Autonómica de Aragón S.A.U.

Con posterioridad, se ha detectado unas erratas en los Anexos X y XI del Pliego de Cláusulas Particulares. En concreto:

- Anexo X (Lote 1). En la documentación que se pide para el criterio 4, “DOCUMENTACIÓN: MEMORIA DE MEDIOS TÉCNICOS OFERTADOS” (Pág. 62/123), se dice al final “*La memoria incluirá también un listado conforme al siguiente modelo.*” Pero, no se ha incluido el modelo.
- Anexos XI (Lotes 1, 2, 3 y 4). En el criterio 1 “Oferta económica. Precio” (Págs. 76, 79, 83 y 87/123), donde dice “*Baja sobre el presupuesto base de licitación para los 2 años de duración ordinaria, ...*” **debería decir** “*Baja sobre el presupuesto base de licitación para los 3 años de duración ordinaria ...*”

Esta corrección no altera las condiciones de licitación, por lo que no se considera necesario ampliar el plazo para la presentación de ofertas. No obstante, sí es preciso darla a conocer, por lo que se ordena publicar la misma en el perfil del contratante y en la plataforma de licitación electrónica de CARTV con objeto de darle la debida difusión.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero.- Incluir en la “DOCUMENTACIÓN: MEMORIA DE MEDIOS TÉCNICOS OFERTADOS” que se pide para el criterio 4 en el Anexo X (Lote 1) el modelo del listado que los licitadores han de incluir en su memoria, que es el siguiente:



CANTIDAD	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	DELEGACIÓN

Segundo.- Corregir la errata detectada en los Anexos XI (Lotes 1, 2, 3 y 4), en el criterio 1 “Oferta económica. Precio” (Págs. 76, 79, 83 y 87/123) tal y como se indica en el expositivo de este Acuerdo.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante de TVAA y en su plataforma de licitación electrónica para facilitar el general conocimiento del mismo.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Fdo. Raquel Fuertes Rodrigo
Directora General de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

